



COMITE  
OLIMPICO  
GUATEMALTECO

# POLITICA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

SDI-POL-01

Versión: 2

## Registro de Revisión y Aprobación

ELABORADO POR:		
Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Lic. Luis Enrique Monterroso Batres / Subgerente de Desarrollo Institucional	28/10/2024	
REVISADO POR:		
Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Jorge Raul de la Roca Álvarez / Director de Procesos	30/10/2024	
APROBADO POR:		
Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Lic. Gerardo Estrada Mayorga / Gerente General	04/11/2024	





## A. Propósito, alcance y responsabilidad

Esta política tiene como objetivo establecer directrices para la elaboración, socialización, seguimiento, monitoreo y actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Comité Olímpico Guatemalteco (COG), según los lineamientos establecidos por el ente rector de planificación SEGEPLAN y las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Su alcance es para todas las unidades administrativas del COG, asegurando que las metas y objetivos estratégicos de la institución sean planificados, ejecutados y evaluados de manera efectiva.

## B. Definición de Políticas

### Elaboración del Plan Estratégico Institucional

- La Dirección de Planificación del COG será responsable de la elaboración, seguimiento, monitoreo y actualización del PEI, siguiendo los lineamientos de SEGEPLAN y en alineación con las mejores prácticas de control interno conforme a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- La Dirección de Planificación proporcionará directrices y estrategias a los Responsables de las Unidades Administrativas sobre la identificación de prioridades y metas estratégicas, alineados a misión y visión de la institución.
- Los Responsables de las Unidades Administrativas realizarán los análisis correspondientes en los formatos o matrices definidas por la Dirección de Planificación, permitiendo identificar las prioridades estratégicas de la institución, orientadas a la eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, economía y equidad.
- La Dirección de Planificación consolidará la información recibida y la presentará a las Autoridades del COG, quienes validarán las prioridades y metas estratégicas, considerando los riesgos inherentes que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos.
- El PEI consolidado será presentado al Gerente General, quien someterá su aprobación al Comité Ejecutivo del COG. Una vez aprobado, se procederá a su socialización y divulgación a los entes rectores correspondientes, conforme a los procedimientos internos y las NGTCIG.
- Toda la documentación generada, así como el PEI aprobado, deberá ser resguardada y archivada por la Dirección de Planificación, de acuerdo con los lineamientos de archivo y conservación de documentos establecidos en la normativa interna y las NGTCIG.
- La Dirección de Planificación elaborará y mantendrá actualizados los procedimientos y normativos correspondientes para definir las directrices y estrategias, orientadas a la gestión por resultados para fortalecer la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas. Dentro de estos documentos, se deben incluir los lineamientos para la elaboración, actualización, seguimiento y cumplimiento de entrega del PEI, POM y POA, así como definir la supervisión y el monitoreo a estos instrumentos, conforme a las normativas y lineamientos de los entes rectores de Planificación y Finanzas Públicas del Estado.



### **Socialización del Plan Estratégico Institucional**

- Una vez aprobado por el Comité Ejecutivo del COG, el PEI será socializado con los Responsables de las Unidades Administrativas, quienes serán responsables de la ejecución de las actividades previstas, conforme a los principios de transparencia y rendición de cuentas.
- El PEI, así como sus modificaciones, deberá ser publicado en la página web oficial del COG para su conocimiento público, garantizando la transparencia en la gestión estratégica de la institución.

### **Seguimiento y Monitoreo del Plan Estratégico Institucional**

- Los Responsables de las Unidades Administrativas informarán a la Dirección de Planificación sobre los avances del PEI en los plazos establecidos. Los informes deberán incluir indicadores de gestión por resultados, en alineación con las NGTCIG, para asegurar una evaluación adecuada del cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- La Dirección de Planificación presentará informes cuatrimestrales a la Máxima Autoridad del COG, detallando el avance en la implementación del PEI y recomendando ajustes si se identifican desviaciones o riesgos no mitigados. Además, la Dirección de Planificación deberá remitir los informes de seguimiento del PEI a las entidades correspondientes, conforme a los requisitos normativos aplicables.

### **Actualización de las Metas Estratégicas**

- La Dirección de Planificación, en coordinación con los Responsables de las Unidades Administrativas, realizará un control continuo sobre los avances de las metas estratégicas. En caso de requerir ajustes, se propondrán modificaciones basadas en la evaluación de riesgos, conforme a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Las propuestas de modificación serán presentadas al Gerente General, quien las someterá a la aprobación del Comité Ejecutivo del COG. Una vez aprobadas, la Dirección de Planificación actualizará el PEI conforme a los procedimientos establecidos y garantizará su publicación y socialización con las partes interesadas.

### **Publicación del Plan Estratégico Institucional**

- La Dirección de Planificación, en conjunto con la Unidad de Información Pública, velará para que el PEI y cualquier modificación al mismo estén debidamente publicados, garantizando el acceso a la información a las partes interesadas, conforme a los principios de transparencia gubernamental y rendición de cuentas.

### **Consideración de la Exposición a Riesgos en la Planificación y gestión**

- La Dirección de Planificación será responsable de incorporar la evaluación de riesgos que pudieran afectar la ejecución de la estrategia, programas, actividades y proyectos definidos en el POM, PEI y POA, por medio de una matriz de riesgos, que incluyan la evaluación de la probabilidad, de la severidad y posibles acciones mitigantes a estos. Además, dentro de la evaluación de la exposición a riesgos se deberá incorporar la identificación y valoración a los riesgos relacionados con el fraude y corrupción.



## C. Glosario

<b>Entes Rectores</b>	Organismos encargados de establecer los lineamientos y normativas que deben seguir las instituciones públicas en el ámbito de la planificación y gestión financiera, como SEGEPLAN y el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN).
<b>Evaluación de Riesgos</b>	Proceso de identificación, análisis y gestión de posibles eventos o condiciones que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos estratégicos, permitiendo la toma de decisiones para mitigar dichos riesgos.
<b>Indicadores de Gestión por Resultados</b>	Herramientas que permiten medir el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico Institucional, y evaluar la eficiencia y eficacia de las acciones realizadas
<b>Responsables de Unidades Administrativas</b>	Son los encargados de ejecutar y reportar los avances de las actividades estratégicas de sus respectivas áreas.
<b>PEI</b>	Plan Estratégico Institucional. Documento que define los objetivos, metas y estrategias a largo plazo de una entidad, en este caso el Comité Olímpico Guatemalteco, para orientar su gestión y garantizar el cumplimiento de su misión y visión.
<b>POA</b>	Plan Operativo Anual. Es un Instrumento de gestión operativa que plantea la programación de los productos institucionales (bienes y/o servicios) de competencias propias o las intervenciones que responden a las competencias delegadas, derivado de la planificación y programación.
<b>POM</b>	Plan Operativo Multianual. Es un instrumento de gestión y el vinculo entre el marco estratégico entre el PEI con el POA, en el cual se presentan las metas físicas y financieras esperadas en función de la producción en un periodo de 5 años.
<b>Rendición de Cuentas</b>	Proceso mediante el cual el Comité Olímpico Guatemalteco informa sobre los resultados alcanzados y el uso de los recursos asignados, en cumplimiento de sus responsabilidades institucionales y normativas.
<b>SEGEPLAN</b>	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
<b>Transparencia</b>	Principio que implica que las acciones y decisiones del Comité Olímpico Guatemalteco, en particular las relacionadas con la planificación estratégica y el uso de recursos públicos, se realizan de manera abierta y accesible a las partes interesadas.

## D. Fundamento legal

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Decreto 31-2002)
- Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental (NGTCIG) (Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas)
- Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97)